

La Veterinaria Coledana

Organo del Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia

Fundador: VICTORIANO MEDINA

PUBLICACIÓN MENSUAL



Tópico Fuentes.

¡60 años de éxito!

El mejor y más antiguo de los revulsivos conocidos.

Anticólico FUENTES

De rápidos y seguros efectos.

Inyectables FUENTES

Exacta dosificación y perfecta esterilización.

Se preparan cuantas fórmulas encarguen los señores Veterinarios, y en los mismos cómodos envases que viene empleando esta casa, se sirven a las veinticuatro horas de hacer el pedido.

DESCONFIAR DE LAS IMITACIONES

LABORATORIO «FUENTES» — PALENCIA

PROVEEDOR DE LAS REALES CABALLERIZAS

4 preparados excelentes PARA LA VETERINARIA



Ungüento Rojo: Para caballos cojos y defectos varios. **Arsecaline:** Asma, Anemia, Fatiga. **Black Mixture:** Llagas de toda naturaleza. **Embrocación Fortifica:** los músculos.

Para pedidos: al Representante DANIEL ROBERT, Claris, 72, Barcelona.

ZOTAL

(Enérgico desinfectante y antiséptico).

:- Declarado de utilidad pública. :-

Incluido en la Ley de Epizootias.

PROPIETARIOS: CAMILO TEJERA Y HERMANA, SEVILLA



Presupuestos Municipales.

Como de obligada costumbre al llegar la época de confeccionar los presupuestos municipales, queremos recordar algunos consejos respecto a conseguir se atiendan por los Ayuntamientos deberes tan sagrados como son los de índole sanitaria, pidiendo tan solo se cumpla la ley en lo legislado por el Reglamento de Mataderos, Reglamento de Sanidad Municipal y el mismo Estatuto Municipal.

Principalmente han de ser dirigidos nuestros consejos a los Veterinarios, a fin de que exciten el cumplimiento de los Municipios haciendo respetar sus derechos en lo que se refiere al número de plazas de Veterinarios municipales y dotaciones de las mismas.

El procedimiento que los compañeros deben seguir al hacer sus peticiones, es el siguiente: Una vez expuestos al público por cada Ayuntamiento sus respectivos presupuestos, ningún Veterinario debe dejar de revisarlos

en el plazo de exposición durante quince días que marca la ley; en el caso de no estar consignadas las dotaciones debidas o se notare alguna anomalía en la organización de los servicios veterinarios municipales, deben hacer, dentro de ese plazo legal, la correspondiente reclamación, que presentarán por escrito, pidiendo recibo justificante del referido escrito de denuncia.

Formulada la reclamación, lo comunicarán a este Colegio, notificando en qué consiste la anomalía, qué dotaciones no están consignadas, si están faltas, en qué cantidad, qué plazas dejan sin dotar, etc., etc., sin dejar de aclarar ni regatear ningún detalle que pueda servir al Colegio de firme argumentación para su protesta, tales como número de habitantes, censo pecuario, cantidad total a que asciende el presupuesto municipal, servicios de anejos, extensión del término, etcétera, etc.

El Colegio, en posesión de los oficios de notificación con el mayor número de datos posibles que los compañeros nos remitan, organizará, ejerciendo el derecho con que autoriza la ley, como en años anteriores, la revisión de los presupuestos municipales, para denunciar los que no estén con arreglo a lo legislado, y protestar aquéllos que no lleguen con las debidas consignaciones, y que sean devueltos sin la aprobación de la Superioridad, terminando su labor con la publicación en el Boletín del Colegio de la relación de presupuestos devueltos.

Recordamos a los compañeros que, para documentarse debidamente al hacer las reclamaciones, no dejen de consultar el Reglamento general de Mataderos, teniendo en cuenta las modificaciones establecidas en el mismo por disposiciones posteriores, principalmente en aquéllas de carácter tan esencial que suponen una completa transformación del citado Reglamento; así, por ejemplo, en lo referente al artículo 76, reformado por el artículo 247 del Estatuto Municipal; el artículo 78, modificado por los artículos 94 y 96 del citado Estatuto, y principalmente el artículo 82 de dicho Reglamento, que rectifican los artículos 116 y 117 del Reglamento de Funcionarios Municipales, en lo que se refiere al número de Inspectores Veterinarios y sueldos mínimos de los mismos en relación al número de habitantes; igualmente deben consultar el Reglamento de Sanidad Municipal, Reglamento de Funcionarios

Municipales, Estatuto Municipal y Ley de Epizootias.

Es preciso que los Veterinarios tengan en cuenta la nueva característica de las titulares de inspecciones de carnes, que han de venir aumentadas sus consignaciones por el importe de la cantidad que resulte como promedio de los derechos por reconocimiento domiciliario de reses de cerda, aprobado por las Juntas Municipales de Sanidad, según dispone el artículo 15 del R. D. de 18 de junio de 1930.

Si bien es verdad que la mayoría de los Ayuntamientos, demostrando su cultura sanitaria, confeccionan sus presupuestos cumpliendo las leyes vigentes, que determinan la obligación ineludible de cubrir los servicios municipales veterinarios en lo que se refiere al número de plazas de titulares y dotación de las mismas, quedan aún pueblos en que, desdeñando toda labor sanitaria, y no cumpliendo las condiciones legales que determinan las leyes vigentes, confeccionan presupuestos sin las dotaciones debidas.

Para estos últimos Municipios, a más de nuestra labor de revisión, es para los que respetuosamente pedimos, seguros de ser atendidos en nuestra demanda, que los excelentes señores Gobernador Civil y Delegado de Hacienda, los procedimientos de justicia que obliguen a dichos Ayuntamientos desaprensivos que pretenden eludir deberes tan sagrados, al estricto cumplimiento de las leyes.

S. M.



SECCIÓN DE SECRETARÍA



Acta de la Junta Directiva celebrada el día 22 de septiembre de 1931.

En el domicilio social del Colegio se reunieron para celebrar Junta Directiva los señores cuyos nombres a continuación se expresan: D. Santiago Medina, D. Fernando Hernández, don Carlos Rodríguez, D. Miguel Pérez y D. Luis García Delgado.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, éste da cuenta de que en el transcurso de esta Junta se tratarán dos asuntos que tiene pendientes el Colegio con los Sres. Moraleda-Redal y Castaño, respectivamente, y que por creer que la índole de los asuntos a tratar, en relación con estos Colegiados, es de suma importancia, los ha citado para que comparezcan este día.

Se da lectura por el Sr. Secretario al acta de la sesión anterior, que es aprobada, y se leen cartas de los Sres. Vocales D. Miguel Alía y D. Julián Sotoca, que justifican su falta de asistencia.

Seguidamente el Presidente expone su criterio de que, estando la clase atravesando un período de actividad intensa, y siendo acuerdo de Juntas anteriores la formación de Juntas de Distrito, manifiesta sería conveniente el llevarlas a realización cuanto antes, aunque significase algún sacrificio económico hasta dar tiempo a la celebración de la Junta general reglamentaria, donde se establecería el funcionamiento de las Juntas de Partido.

El Sr. García Delgado está de acuerdo con la Presidencia, pero cree necesario, para el buen funcionamiento de las citadas Juntas, que los Presidentes

de las mismas estén revestidos de la autoridad necesaria. El Presidente le contesta que tienen la misma autoridad que el del Colegio, por ser la representación de éste en el distrito.

Se aprueba la proposición del Presidente y queda encargado de organizar las que tenga por conveniente.

Se da cuenta del balance semestral de ingresos y gastos del Colegio, poniendo de manifiesto la ventaja en los ingresos sobre lo presupuestado. También se da cuenta de la confección de impresos sanitarios en beneficio de los colegiados. Ambas cosas son aprobadas.

Se da lectura al movimiento de colegiados habidos durante el mes último, así como los señores que están en descubierto con la Tesorería del Colegio. Se expone a continuación el caso del Sr. Iniesta con respecto al Montepío, en el cual dicho señor, por no tener herederos y habiendo pagado todas las cuotas hasta la fecha, pretende se le dé de baja. Es atendida la petición y se acuerda la baja del citado señor.

Expone el Sr. Presidente que el acuerdo tomado en la última Junta general con respecto al Sr. Arán, no se ha llevado a efecto por haber creído la Presidencia que, dada la actitud de los pecuarios, no era ocasión de intervenir con la personalidad del Colegio.

Se da cuenta que por D. Manuel Conde, Abogado, ha sido cobrada la fianza que para el asunto judicial de

Cuando Ud. receta la Marca «S. ARANGO»

usted queda admirado del resultado tan rápido y satisfactorio; usted se clasifica como miembro de ese grupo justipreciador que sabe distinguir lo EXCEPCIONAL de lo corriente. Bien sea

PURGANTE INYECTABLE (subcutáneo) S. ARANGO
 PULMONAR INYECTABLE (traqueal) S. ARANGO
 RECONSTITUYENTE S. ARANGO
 POLVO DETERSIVO S. ARANGO
 ANTIAFTÓSICO-CICATRIZANTE S. ARANGO
 ANTIPARASITARIO-ANTISÁRNICO S. ARANGO
 TÓPICO REVULSIVO S. ARANGO
 COLIRIO S. ARANGO

allí está la impresión distintiva y obligada de la calidad científica indiscutible, rápido y positivo resultado, aplicación cómoda y sencilla, que hacen bien definida e inconfundible la gran

Marca «S. ARANGO»

Literatura: Apartado de Correos 947
 MADRID (Central).

Torre de Esteban Hambrán fué depositada por los Sres. Medina (V.) y Muñoz, y que por figurar en acta es por lo que ahora desea conste asimismo que ha sido devuelta.

Se da lectura a una carta de D. Vicente Romo, en la que manifiesta que, si no le es posible pagar la cuota anual de Colegiado, es por no poder cobrar la titular de Ventas de Retamosa, que la Alcaldía del citado pueblo se niega a hacerle efectiva. Se da lectura asimismo a la carta que le contesta el Colegio a dicho señor, así como de la gestión realizada acerca del Sr. Inspector Provincial de Sanidad para el esclarecimiento de dicho caso, dándose cuenta de un oficio de la Alcaldía de Ventas de Retamosa, donde se pone de manifiesto por el Alcalde que el citado Sr. Romo no cumple con sus obligaciones de Titular. Visto lo anteriormente expuesto, se acuerda hacer aplicación del Reglamento del Colegio en los artículos que trata de los colegiados que están en descubierto en sus pagos.

Se lee un oficio dirigido a la Asociación Nacional Veterinaria Española, en el que se evacua la consulta hecha por esta Entidad relacionada con el número de establecimientos que el Sr. Benítez tiene en San Bartolomé de las Abiertas, matriculados a su nombre. Se contesta según informe de la Delegación de Hacienda.

Se notifica se publicará en «La Semana Veterinaria» la suscripción abierta por este Colegio en homenaje a D. Félix Gordón.

Se dan lectura a dos cartas de los señores anunciantes D. Rafael Loste y Sr. Fuentes, el primero dándose de baja en el anuncio que venía publi-

cándose en LA VETERINARIA TOLEDANA, y el segundo manifestando que el precio de 200 pesetas, importe de su anuncio, le parece excesivo, por lo que, teniendo en cuenta la Junta su antigüedad como anunciante, acuerda reducir el precio a 150 pesetas, a partir del año próximo 1932.

Se da cuenta de la denuncia presentada por el Sr. Ovejero, en la que da cuenta de que algunos compañeros de Talavera hacen intromisiones en su partido. Se acuerda oficiar a los compañeros de Talavera para que aclaren su actuación.

Se da lectura del informe remitido a la Dirección General de Ganadería referente al cuestionario presentado por esta Entidad.

D. Carlos Rodríguez da cuenta de que se le ha hecho una denuncia por el compañero de Villanueva de Bogas, en el sentido de que en dicho pueblo actúa un intruso protegido por la Alcaldía. El Sr. Presidente le contesta que está enterado del asunto por haber recibido la denuncia en el mismo sentido, y a presencia del citado Sr. Moraleda, da cuenta de haber tramitado reglamentariamente su denuncia acerca del Sr. Inspector Provincial de Sanidad, por lo que esperan el resultado.

A presencia de los Sres. Rodal y Castaño se pone de manifiesto las desavenencias existentes entre dichos señores y que han motivado su presencia en la Junta. Asimismo se da lectura al documento por el cual los citados señores pretenden, respectivamente, haber faltado a sus conclusiones, motivo éste que provoea la actuación del Colegio con el objeto de llegar a un acuerdo.

Vista la actitud en que se colocan

los citados señores, y después de la intervención de D. Miguel Pérez, que les insta repetidamente a que lleguen a un acuerdo, se consigue dejen el asunto en estado actual y no hacer uso del citado documento hasta fin de año, en que el Sr. Redal cree poder normalizar su situación.

Es aprobada por la Directiva el acuerdo de pedir 20.340 sellos del Colegio de 0,10 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de todo lo cual, yo, como Secretario, certifico. *F. Hernández.*—V.º B.º
El Presidente, *S. Medina.*

*
**

Movimiento de colegiados.

Alta.

D. Candelo Corbin, en San Martín de Montalbán.

Baja.

D. José Faurá Ramón, de Villamiel.

Alta de Montepío.

D. Candelo Corbin, de San Martín de Montalbán.

Partidos vacantes.

Arcicóllar.
Yuncillos.
Escalona.
Turleque.
Campillo de la Jara.
Alcañizo.
Velada.
Villamiel.

Carnets de Autoridad Sanitaria.

Relación de carnets que obran en poder de Secretaría, con expresión de los requisitos que les faltan.

Retrato y póliza.

D. Pedro Vázquez, de Talavera.

» Pedro Madrigal, de Casarrubios del Monte.

Retrato.

D. José Sanz, de Villamuelas.

CARNETS DESPACHADOS

En este Colegio pueden recoger sus carnets:

D. Isidoro Sánchez, de Olías del Rey.

» José Sánchez Sánchez, de Navamorcuende.

Venta de talonarios, sellos y demás impresos realizada en el mes de octubre.

Han adquirido talonarios los Colegiados siguientes:

De productos cárnicos.

D. Antonio Soto, de San Martín de Pusa.

» Carlos Rodríguez, de Mora.

» Candelo Corbin, de San Martín de Montalbán.

Sellos del Colegio.

D. Guillermo Añoveros, de Novés.

» Carlos Rodríguez, de Mora.

» León Sánchez Caro, de La Mata.

» Enrique Aranda, de Villafranca de los Caballeros.

» Juan Antonio Moraleda, de Villacañas.

» Francisco Díaz, de Cedillo.

No dejéis de poner un sello del Colegio de Huérfanos en todas las certificaciones que extendáis. Con ello haréis una obra de propia filantropía

*Impresos de Higiene
y Sanidad pecuarias.*

- D. Carlos Rodríguez, de Mora.
» Candelo Corbín, de San Martín de Montalbán.
» Victoriano Medina, de Toledo.

Sociedad de Socorros Mutuos.

Señores que han abonado la última cuota de remanente:

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	70,00
D. Carlos Rodríguez.....	5,00
» José Antolí.....	5,00
» Antonio Ruiz.....	5,00
» León Sánchez Caro.....	5,00
» Manuel Lozano.....	5,00
» Francisco Soto.....	5,00
Importe de 135 letras giradas.....	675,00
EN CAJA.....	775,00

*

**

*Impresos de Higiene
y Sanidad pecuarias.*

Comunicamos a los Colegiados y especialmente a aquéllos que desempeñen Titulares de estos servicios, que el Colegio ha puesto a la venta los modelos de más corriente uso en esta clase de servicios; que a más de ser sus precios sumamente económicos, se venden en lotes sueltos.

Los pedidos deben dirigirse a nombre del Tesorero y a las señas de Sierpe, 16; igualmente se sirven a reembolso.

Horas de oficina en el Colegio:

De *nueve a doce* de la mañana y de *tres a cinco* de la tarde, los días laborables.

Domicilio del Presidente del Colegio:
Plata, núm. 14.

Los editores y autores que remitan un ejemplar de toda obra científica y profesional, se le hará nota bibliográfica y anuncio gratuito durante tres números. =

= PULMONÍAS =
ANGINAS en el ganado

Resolutivo Rojo Mata.

SECCIÓN DE TESORERÍA

BALANCE del mes de octubre de 1931.

Ingresos.

	Pesetas.
Por venta de sellos del Colegio.....	23,00
Por ídem de un carnet de D. José Sánchez.....	5,00
Por ídem de impresos de Higiene y Sanidad Pecuarias.....	6,50
Por ídem de talonarios de productos cárnicos.....	24,10
Por ídem de impresos para contratos con Ayuntamiento.....	1,00
Por ídem de un lote completo de impresos de higiene pecuaria.	5,00
Por efectos bancarios.....	19,35
<i>Total</i>	83,95

Gastos.

Gastos de correspondencia oficial.....	14,40
Idem de escritorio.....	2,70
Idem de calefacción.....	4,05
Por 4 números atrasados del <i>Boletín Oficial</i>	2,00
Nómina del personal de Secretaría del mes de octubre.....	72,50
Recibo de alquiler del domicilio social, mes de octubre.....	65,00
Factura Casa Díaz-Marta.....	3,50
<i>Total</i>	164,15

Resumen.

Existencia en fin de septiembre.....	4.253,40
Ingresos de octubre.....	83,95
<i>Total</i>	4.337,35
Gastos de octubre.....	164,15
RESTAN.....	4.173,20

Deducciones.

En el Banco de España.....	4.000,00
En Caja.....	173,20
CAPITAL TOTAL DEL COLEGIO.....	4.173,20

Toledo 31. de octubre de 1931.

El Interventor,
Fernando Hernández.

El Presidente,
Santiago Medina.

El Tesorero,
Manuel Lozano.

SECCIÓN OFICIAL

Ministerio de Economía.

EXPORTACIÓN DE GANADO INÚTIL.—Decreto de 9 de octubre (*Gaceta* del 10).

Artículo 1.º El ganado caballar y mular inútil para el trabajo o servicio a que se dedica en nuestro país, por su vejez, defecto físico grave o enfermedad incurable, podrá ser exportado, precisamente por las Aduanas de Irún, Port-Bou, Canfrac y Puigcerdá, siempre que los inspectores pecuarios de servicio en dichas Aduanas certifiquen en cada caso concreto las condiciones del ganado que se pretenda exportar, certificación que se unirá a la factura de exportación.

Art. 2.º No será permitida la salida del ganado que, según la aludida certificación sea útil para el trabajo.

Art. 3.º Por la Dirección general de Ganadería, del Ministerio de Fomento, se darán las órdenes oportunas, a fin de que, por los Inspectores pecuarios de las respectivas Aduanas, sea apreciada con criterio uniforme la inutilidad para el trabajo del ganado que se pretenda exportar, con arreglo a lo establecido en el presente Decreto.

Art. 4.º La Dirección general de Aduanas cursará las convenientes instrucciones para el mejor cumplimiento de los preceptos de esta disposición, a cuyo Centro directivo darán cuenta las Administraciones del ramo correspondientes, de las exportaciones que se efectúen.

Presidencia

EXPORTACIÓN DE SOLÍPEDOS.—Orden de 31 de octubre (*Gaceta* del 1.º de noviembre).—Autoriza la exportación por todas las Aduanas de la Península e islas Baleares, del ganado solípedo, inútil para el servicio en nuestro país.

Ministerio de la Guerra.

CESIÓN DE CUARTELES.—Circular del 13 de octubre (*D. O.* 232).—Aclara lo dispuesto en el decreto del 6 del corriente (*Gaceta* núm. 282) en el sentido de que, el cuartel de San Marcos de la Plaza de León, cedido a Fomento, deberá ser dedicado precisamente a los servicios pecuarios y de Cría Caballar y a la Escuela de Veterinaria.

Ministerio de Fomento.

IMPORTACIÓN DE CARNES CONGELADAS.—Orden de 29 de septiembre (*Gaceta* del 9 de octubre).—Autoriza con carácter general importación de carnes congeladas con destino a la fabricación de embutidos, previo el oportuno reconocimiento sanitario, por los Inspectores veterinarios de las Aduanas y conocimiento de este Centro.

CONCURSO PARA PROVISIÓN DE CÁTEDRAS.—Orden de 10 de octubre (*Gaceta* del 11).—Dispones se anuncie concurso por término de quince días naturales, a contar de la publicación en la *Gaceta de Madrid*, para proveer interinamente las Cátedras que a continuación se especifican en cada una de las Escuelas Especiales de Veterinaria de Madrid, Zaragoza, Córdoba y León, percibiendo los titulares de aquéllas la gratificación anual de 6.000 pesetas.

Cuatro profesores de Matemáticas y Física.

Cuatro profesores de Química inorgánica, Química orgánica y Análisis químico; y

Cuatro profesores de Botánica, Zoología y Geología.

Los concursantes para cada una de estas plazas acreditarán su condición de doctores en Ciencias.

Cuatro profesores de Agricultura, Cultivos pratenses y forrajeros y Economía rural; debiendo ser los concursantes que a ellas aspiren ingenieros agrónomos o de Montes.

Para optar a dichas plazas, además de las condiciones profesionales referidas, se necesitará hacer constar en la solicitud que al efecto se dirija a la Dirección de Ganadería e Industrias pecuarias, la condición de ser español o naturalizado en España y carecer de antecedentes penales.

Dicho concurso será sometido a la siguiente escala gradual de méritos:

Trabajos de investigación y experimentación en la materia objeto de este curso.

Libros, folletos y monografías de índole científica y labor de divulgación, referentes a la especialización que se solicita.

Haber realizado labor pedagógica en Centros nacionales o extranjeros.

Haber disfrutado pensiones oficiales para disciplinas de la misma naturaleza.

Ser o haber sido académico.

Pertenecer a uno o más Cuerpos del Estado.

CONCURSO PARA PROVISIÓN DE CÁTEDRAS.—Orden de 14 de octubre (*Gaceta* del 16).—La Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias, convoca a concurso las plazas de profesores a que se refiere el orden de 10 del corriente (*Gaceta* del 11).

PLAZO DE MATRÍCULA EN LAS ESCUELAS DE VETERINARIA.—Orden de 30 de octubre (*Gaceta* del 31).—Con el fin de no retrasar más tiempo el comienzo de las clases en los años primero y segundo de las Escuelas de Veterinaria, y a reserva de las modificaciones que pudiera imprimir la publicación del plan de enseñanza que ha de regir en lo sucesivo en dichos Centros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, a partir del día 2 de noviembre próxi-

mo y hasta el día 14 inclusive de dicho mes, se efectúe la matrícula en dichas Escuelas para alumnos de dos grupos:

1.º Los que habían de cursar todo o parte del primer año, se matricularán en las asignaturas de Matemáticas, Física, Química inorgánica, Geología y Botánica, formando, solamente, para efectos de pago de matrículas, tres asignaturas, Matemáticas y Física, Química inorgánica y Geología y Botánica.

2.º Los que habían de cursar todo o parte del segundo año, se matricularán en tres asignaturas, que serán: Genética, Agricultura y Bacteriología general.

Los alumnos que en el plan hasta ahora vigente tengan aprobada parte o la totalidad de las asignaturas del primer curso o parte de las del segundo, podrán, si así lo solicitan por escrito, continuar su carrera por dicho plan, debiendo manifestar en dicho escrito que renuncian con ello a la facultad de estudiar, después de obtener el título de veterinario, las asignaturas de ampliación que se establecerán en el nuevo plan de estudios y cuya aprobación será indispensable en lo sucesivo para poder ocupar las plazas técnicas que dependan de la Dirección general de Ganadería.

Las asignaturas aprobadas por los alumnos a que se refiere el párrafo anterior, tendrán validez académica—y no habrá, por lo tanto, que volverlas a cursar—para aquellos que se matriculen ahora en el grupo que les corresponda de los del plan nuevo que se determinan en esta Orden.

Las matrículas para el plan nuevo se despacharán con carácter provisional y haciendo constar solamente las asignaturas porque se hacen sin referencia alguna a cursos.

Las clases comenzarán, para los alumnos de estos grupos, el día 16 de noviembre.

CONCURSO PARA CÁTEDRAS INTERINAS.—Orden de 6 de noviembre (*Gaceta* de 1

LABORATORIO DE BIOLOGÍA PECUARIA

TOLEDO

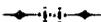
Puerta del Cambrón, 8.—Teléfono 436.

Dirección telegráfica: «PECUARIA».



PREPARACION DE VACUNAS PARA LA GANADERÍA

					AUTOVACUNAS						
	CONSULTAS. DIAGNÓSTICOS EXPERIMENTALES										
		ANÁLISIS HIGIÉNICOS Y CLÍNICOS									



Personal técnico exclusivamente veterinario.

DIRECTOR:

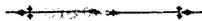
MANUEL MEDINA

JEFES DE SECCIONES:

Victoriano Medina. || Santiago Medina.

En este Laboratorio, cuyo personal es exclusivamente Veterinario, se preparan vacunas para la ganadería, y de un modo especial la vacuna anticarbuncosa única «M» (registrada), contra el carbunco bacteridiano, cuya eficacia puede demostrarse con el sinnúmero de testimonios de los compañeros que la han empleado con gran éxito.

También se elaboran autovacunas y se realizan toda clase de diagnósticos experimentales y análisis clínicos e higiénicos.



Delegación técnica en esta provincia de los sueros y virus contra la peste porcina, preparados por Lederle, los más eficaces y acreditados en España.

7).—En cumplimiento de la Orden ministerial de este Departamento de 6 del actual, se convoca a concurso para proveer cuatro plazas de profesores interinos en las Escuelas de Veterinaria de Madrid, Zaragoza, Córdoba y León, de Genética, Zootecnia general y Morfología o Exterior, que constituirán una sola asignatura a los efectos académicos, percibiendo los designados la gratificación anual de 6.000 pesetas.

Para optar a dichas plazas se necesitará estar en posesión del título de veterinario, solicitarlo de esta Dirección general, justificar debidamente ser español o naturalizado en España y carecer de antecedentes penales.

Dicho concurso será sometido a la siguiente escala gradual de méritos:

Trabajos de investigación y experimentación en la materia objeto de este concurso.

Libros, folletos y monografías de índole científica y labor de divulgación referente a la especialización que se solicita.

Haber realizado labor pedagógica en centros nacionales o extranjeros.

Haber disfrutado pensiones oficiales para disciplinas de la misma naturaleza.

Ser o haber sido académico.

Pertenecer a uno o más Cuerpos del Estado.

Las solicitudes podrán ser entregadas en el Registro general del Ministerio de Fomento, durante quince días, a contar de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

La Dirección general, previos los asesoramiento que estime convenientes, resolverá como mejor proceda.

SERVICIOS DE SANIDAD VETERINARIA.—Orden de 23 de octubre (*Gaceta* de 10 de noviembre).—En su parte dispositiva dice así:

1.º Todos los particulares que sacrifiquen o faenen cerdos para industrializar sus carnes (excepto los dedicados al consumo familiar) y los dueños de mataderos

particulares, darán una relación con el cupo total de las operaciones efectuadas en la última temporada oficial, a la Alcaldía o al Inspector provincial veterinario, en el plazo de un mes. El incumplimiento de este servicio para el registro oficial se considerará como clandestinidad en la industria a los efectos de inspección sanitaria.

Para la fijación de dicho cupo, los equivalentes a cabezas de reses sacrificadas serán: Cien kilos para la carne de cerdo y doscientos para la carne de bóvido. Queda subsistente la prohibición de fabricar embutidos con carnes que no sean de estas dos especies de abastos, aplicándose el marchamo en vigor, con el fabricante y localidad, dorado para los productos puros de cerdo, y blanco para los de mezcla de carne de bóvido, adoptándose las medidas procedentes para el perfecto cumplimiento de este requisito, teniendo cada establecimiento su número correspondiente que le será dado por la Dirección de Ganadería.

2.º Los dueños o gerentes de mataderos particulares o chacinerías que sacrifiquen o faenen cinco mil o más cerdos, elegirán, de entre la relación oficial que anualmente se publicará en la *Gaceta de Madrid*, el veterinario higienista que ha de estar al frente para la inspección y reconocimiento de las reses, carnes, productos, sanidad del establecimiento e higiene de las operaciones, con el cual contratarán dichos servicios, de cuyo contrato enviarán copia, firmada por ambas partes para extender el oportuno nombramiento antes del comienzo de la temporada oficial de matanza, y con el mismo régimen podrán además nombrar como auxiliares los veterinarios higienistas aptos para el servicio de mataderos que precisen.

De la misma forma, para los mismos fines, y con los mismos requisitos de contrato, elegirán los dueños o gerentes de mataderos particulares o chacinerías que sacrifiquen o faenen hasta tres mil cerdos de entre los declarados aptos por los Institutos provinciales de Higiene hasta esa fecha

y cuya relación aparecerá en la *Gaceta de Madrid*.

3.º Los contratos, a los efectos del artículo anterior, indicando número de reses que faenen, número aproximado de certificados que expidar y demás servicios a su cargo que realicen, serán enviados a este Centro dentro de un mes, a contar desde la fecha de esta Orden y tendrán validez por un año, precisándose nuevo nombramiento al contratar con otro veterinario o prorrogar el anterior.

A la remisión del contrato se acompañará, en papel de pagos al Estado, la cantidad equivalente al 15 por 100 del importe del mismo, cuyo papel será diligenciado debidamente por este Centro, al que corresponde practicar en su totalidad la oportuna liquidación a tales fines.

Los derechos de títulos para los inspectores veterinarios registrarán, como viene haciéndose desde la implantación del servicio y se destinarán de los que dichos funcionarios abonen, el 50 por 100 al Colegio de Huérfanos y Montepío Oficial Veterinario, liquidándose por la Inspección general de Higiene y Sanidad Veterinaria, con la aprobación de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias.

4.º El establecimiento de Mataderos particulares, chacinerías y fábricas de embutidos, cuyos productos sean consumidos y exportados fuera del Municipio, además de lo preceptuado en sus respectivas ordenanzas, necesitarán autorización de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias para su funcionamiento, previo informe sanitario sobre su instalación y servicios y visita al mismo que debe proceder a su implantación y funcionamiento, a costa del peticionario, por la Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria que lo evaluará dentro del plazo de un mes.

El expediente será remitido, a estos fines, por el Ayuntamiento respectivo a la Dirección general de Ganadería dentro de los treinta días siguientes a la presentación y planos, acompañado del informe municipal

sobre local y condiciones de emplazamiento, en relación con los de higiene de la localidad.

5.º Los veterinarios higienistas al servicio de los Mataderos particulares, fábricas y chacinerías, extenderán gratuitamente todos los certificados sanitarios que precise la industria de la que están al frente, tanto para circulación interior como para la exportación de carnes y sus productos. Para esta última, tendrán estampillas registradas a los efectos oficiales, en el extranjero, con el número que corresponda al establecimiento, según se ha dispuesto anteriormente.

El Ministerio de Fomento hará las gestiones procedentes por mediación del Estado para el reconocimiento de la firma profesional en los diferentes países.

El modelo de certificado de circulación de carnes será el que se acompaña a esta disposición.

Del cumplimiento inmediato de estos servicios en cada provincia, estará encargado el inspector provincial veterinario, quien propondrá al Gobierno civil las medidas necesarias a tomar para el exacto cumplimiento de cuanto en esta circular se dispone, dando cuenta al mismo tiempo a este Centro.

CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURA.—Orden de 5 de noviembre (*Gaceta* del 10).—Accede a lo solicitado por algunos alumnos de las Escuelas de Veterinaria, convalidando las asignaturas de Matemáticas, Física, Química inorgánica, Química orgánica, Análisis químico, Geología, Botánica y Teología a los que tengan aprobadas sus homólogas en la Facultad de Ciencias, ateniéndose los interesados a las instrucciones siguientes:

1.º Se entenderá que esta concesión es solamente para la primera matrícula de estas asignaturas en el nuevo plazo.

2.º Para los efectos de convalidación y pago de matrículas se tendrá en cuenta que

las disciplinas mencionadas quedan agrupadas en las asignaturas siguientes: Matemáticas y Física, Química inorgánica, orgánica y Análisis químico, Geología y Botánica y Zoología.

3.º Los que tuvieren aprobadas algunas de las materias que integran cada grupo citado, solamente tendrán que cursar las restantes, pero abonando la matrícula completa de todo el grupo.

NOMBRAMIENTO DE PROFESORES INTERINOS.—Orden de 7 noviembre (*Gaceta* del 10 de noviembre).—Resuelve el concurso anunciado en la *Gaceta de Madrid* el 11 del pasado, nombrando profesores interinos de las Cátedras y Escuelas de Veterinaria que se expresan, a los señores siguientes:

Cátedras de Matemáticas y Física: don Juan Cabrera Felipe, para la Escuela de Veterinaria de Zaragoza; D. Angilio F. Fernández García, para la de Córdoba; D. Luis Vegas Pérez, para la de Madrid y D. Arsenio Muñoz Fernández para la de León; aunque es solamente Licenciado en Ciencias, por no haberla solicitado ningún graduado de Doctor.

Cátedras de Química inorgánica, orgánica y Análisis químico: D. Antonio de Gregorio Rocasolano, para la Escuela de Veterinaria de Zaragoza; D. Federico de Chaves Pérez, para la de Córdoba; D. Nicanor Gálvez Morales, para la de León, y D. Luis Blas Alvarez, para la de Madrid.

Cátedras de Botánica, Zoología y Geología: D. Pedro Ferrando Más, para la Escuela de Veterinaria de Zaragoza; don Juan Carandell y Pericay, para la de Córdoba; D. Rafael Candell Vila, para la de León, y D. Federico Bonet Marco, para la de Madrid.

Cátedras de Agricultura, Cultivos prateses y forrajeros y Economía rural: don Antonio Gil Conca, para la Escuela de Veterinaria de Zaragoza; D. Francisco García Sanz, para la de Córdoba; D. Gre-

gorio del Riego y de Jove, para la de León, y D. Ezequiel González Vázquez, para la de Madrid.

Los citados señores se incorporarán a las Cátedras para que han sido designados el día 16 del corriente, fecha en que dará principio el curso.

OPOSICIONES APROBADAS.—Orden de 2 de noviembre (*Gaceta* del 12).—Aprueba los oposiciones efectuadas para veterinarios higienistas de las estaciones sanitarias, zonas chacineras y Mataderos industriales o particulares, convocadas por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de septiembre de 1930 (*Gaceta* del 11) insertando las relaciones de aprobados, que ya se publicaron en este periódico.

La misma orden desestima la reclamación promovida por el opositor D. Flavio Ramón Pulido, contra el fallo del Tribunal, de acuerdo con el informe emitido por la Asesoría jurídica de este Ministerio.

CONCURSO DE CÁTEDRAS.—Orden de 11 noviembre (*Gaceta* del 12).—Se convoca a concurso para proveer cinco plazas de profesores interinos, dotadas con la gratificación anual de 6.000 pesetas, vacantes en la Escuela de Veterinaria de Madrid.

Las plazas son: una de Citología y Genética superior y de Endocrinología; otra de Bacteriología experimental y de Epizootología; otra de Psicología animal e Historia de la Veterinaria; otra de Estadística y Comercio pecuario y de Construcciones pecuarias, que serán otorgadas entre los que estén en posesión del título de veterinario, y otra de Análisis químico de alimentos, a la que podrán aspirar veterinarios y graduados de doctor en Ciencias químicas y en Farmacia.

Para optar a dichas plazas se necesitará estar en posesión del grado o título a que se hace referencia en párrafos anteriores, solicitarlo de esta Dirección general y jus-

tificar debidamente ser español o naturalizado en España y carecer de antecedentes penales.

Dicho concurso será sometido a la siguiente escala gradual de méritos:

Trabajos de investigación y de experimentación en la materia objeto de este concurso.

Libros, folletos, monografías de índole científica, labor de divulgación referentes a la especialización que se solicita.

Haber realizado labor pedagógica en centros nacionales o extranjeros.

Haber disfrutado pensiones oficiales para disciplinas de la misma naturaleza.

Ser o haber sido académico.

Pertenecer a uno o más Cuerpos del Estado.

Las solicitudes podrán ser entregadas en el Registro general del Ministerio de Fomento durante quince días, a partir de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.



En este Colegio se hallan a la venta

los siguientes impresos:

	Pesetas.
Talonarios de 100 certificados para productos cárnicos, con sello del Colegio.....	12,00
Idem de 50 íd. para íd. con íd.....	6,00
Idem de recetas para tóxicos, de 100 hojas.....	1,00
Contratos de titulares con los Ayuntamientos, uno.....	0,25
Hojas de Estadística para Inspección de carnes, block.....	1,00
1 lote de Higiene Pecuaria compuesto de 25 estados de vacunaciones, 25 denuncias de epizootias, 25 oficios de terminación de íd., 25 estados-resumen con estadística de enfermedades infecto-contagiosas y un block con 25 guías de origen y sanidad.....	5,00
Block de 25 guías, con sello.....	0,50
25 estados vacunaciones.....	1,25
25 denuncias de epizootias.....	1,25
25 oficios de terminación de ídem.....	1,00
25 estados-resumen con estadística de enfermedades infecto-contagiosas.....	1,25
Carnet de Autoridad Sanitaria, con sello de 1,00 pesetas.....	5,00

Sellos.

Sellos de 1,00 peseta para certificados de Sanidad a petición de particulares, decomisos, etc.....	1,00
Sellos de 0,10 pesetas para certificados que expida el Veterinario para reconocimiento domiciliario, casas comerciales, mataderos industriales, etc.....	0,10

NOTA.— Los pedidos deben hacerse a este Colegio, Sierpe, 16.

Dichos pedidos se servirán a reembolso cargando los gastos de giro.

SECCIÓN DE NOTICIAS

Tomas de posesión.

En atento oficio del Excmo. Sr. D. Manuel Asés Maestre, nos participa el haberse posesionado en su cargo de Gobernador Civil de esta provincia, ofreciéndose para cuanto tenga relación con nosotros.

Igualmente D. Justo García García nos dá cuenta, en atento B. S. L., de su elección para el cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Capital.

Desde estas columnas les rendimos un tributo de consideración, respeto y agradecimiento, deseándoles grandes aciertos en las gestiones de sus cargos respectivos.

Pésames.

Nuestro querido amigo y compañero Don Pedro Madrigal, de Casarrubios del Monte, pasa en estos momentos por el doloroso trance de la pérdida de su hijo.

Igualmente nuestro compañero D. Isidoro Sánchez, de Torre de Esteban Hambrán, pasa por la tremenda desgracia del fallecimiento de su padre.

Reciban el testimonio de nuestro sentido pésame, sus respectivas familias, que de todo corazón les enviamos.

Nueva Junta.

Notificándonos la toma de posesión de

la nueva Junta del Colegio Veterinario de la provincia de Valladolid, hemos recibido un atento B. S. L. de su Presidente D. Nicéforo Velasco.

Reciban nuestra adhesión y enhorabuena.

El Congreso de Estudiantes.

En estos días se viene celebrando el Congreso extraordinario de Estudiantes de la U. F. E. H. para estudiar las reformas de enseñanza.

Asistiendo a dicho Congreso la delegación de Estudiantes de Veterinaria representada por su Presidente Sr. Torrens, habiéndose presentado en nombre de la F. E. V. E. una ponencia para discusión, constituyendo la mesa los Sres. Cano, Moñino y Carballo.

Nombramientos.

Leemos en la prensa diaria, que han sido designados para formar parte del Gabinete del Sr. Ministro de Fomento, nuestros respetados compañeros el Inspector General de Sanidad Veterinaria, D. José García Armendáriz, y el Director de la Escuela Veterinaria de Madrid, D. Rafael González Alvarez.

Ganados inútiles. Resolutivo Rojo Mata.

Especialidades Españolas para Veterinaria

No hay Agricultura sin Ganados, ni
Ganados sin especialidades F. MATA

Resolutivo Rojo Mata.

Anticólico F. Mata.

Cicatrizante Velox.

(Registados.)

Hipodermia Veterinaria. _____

Sericolina, Ecserina y Arecolina.

Sus lemas: { Bondad reconocida indiscutible.
Acción garantizada.
Esmero en su elaboración.

GONZALO F. DE MATA — LABORATORIO
LA BAÑEZA (ESPAÑA)

¡Compañeros!

Dos preparados castellanos, que por sus excelentes resultados, la clase Veterinaria prescribe y recomienda:

Cicatrizante a la Cloramina. - - Engorde Castellano. - -

Resultados positivos en toda clase de heridas, rozaduras, forúnculos abiertos y enfermedades de la piel.

Para desarrollo y engorde de toda clase de ganados, preparado a base de fosfatos férrico y estimulantes.

Laboratorio Liras-Burgos (Villadiego).

4 preparados excelentes

PARA LA VETERINARIA



EMBROCIÓN



BLACK
MIXTURE

P. MÉRÉ
DE
CHANTILLY

ARSÉCALINE



UNGUENTO
ROJO



Ungüento Rojo: Para caballos cojos y defectos varios. **Arsecaline:** Asma, Anemia, Fatiga. **Black Mixture:** Llagas de toda naturaleza. **Embrocación Fortifica:** los músculos.

Para pedidos: al Representante DANIEL ROBERT, Claris, 72, Barcelona.

ZOTAL

(Enérgico desinfectante y antiséptico).

:- Declarado de utilidad pública. :-

Incluído en la Ley de Epizootias.

PROPIETARIOS: CAMILO TEJERA Y HERMANA, SEVILLA